

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE 2.017.

En Alhambra, a 12 de DICIEMBRE de 2.017, siendo las 9,30 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales miembros al margen anotados, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** de la Junta de Gobierno Local.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. LUIS SANTOS ROBLES

CONCEJALES

D. JESUS CLEMENTE GARCIA DE MATEOS
D. RUBEN PARRA TORRES,

SECRETARIO

D. JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES

No asiste, Dña. LORENZA DIAZ VALERO, justificando causa.

El Sr. Alcalde da orden de iniciar la sesión, conforme los puntos del Orden del Día :

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada lectura del Acta de la sesión anterior, es aprobada, por UNANIMIDAD, sin enmienda.

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.

Dada cuenta de la relación de facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS.

Por mí, el Secretario se da lectura a los siguientes escritos e instancias:

- De D. EUGENIO LEON LEON, solicitando la exención del IVTM del vehículo BI0955BH, por tener una antigüedad superior a 25 años.

La Junta acuerda declarar la exención del vehículo con efectos 1.1.2018.

- Del Director del CEIP "Ntra Sra. de Fatima" solicitando la utilización del auditorio para el próximo día 22 de diciembre a las 10,30 horas, para actividades escolares.

La Junta acuerda autorizar lo solicitado.

- De UNION FENOSA DISTRIBUCION S.A. solicitando la prórroga del plazo de ejecución de la obra autorizada por la Junta de Gobierno Local de 9 de mayo de 2.017, expediente 2071/285

La Junta acuerda conceder una prórroga para la ejecución de obra de 6 meses.

CUARTO.- LICENCIAS DE OBRAS.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad:

1º-Conceder las siguientes licencias de obras:

- A PARQUES EOLICOS CIUDAD REAL S.L., para la limpieza de accesos a las puertas de entrada a los generadores, en paraje "Sierra de Alhambra".

El promotor deberá garantizar el no deterioro de la fauna y flora de la zona, limitándose a lo expuesto en el estudio que acompaña.

2º- Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

3º- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

3.1.-Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.-El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el

promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º- Advertir a los solicitantes que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

QUINTO.- SOLICITUD A LA OBRA SOCIAL DE BANKIA, COFINANCIACION PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDAS TUTELADAS EN ALHAMBRA.

Por mí, el Secretario, se da lectura a la propuesta de la Alcaldía, que dice :

“Considerando que el municipio de Alhambra, carece de un centro o instalaciones públicas para que las personas de edad avanzada puedan residir de una forma digna, disfrutando de la atención y cuidado que por su edad y por su situación física, resulta necesario.

Considerando que este municipio, situado dentro de la comarca de la zona de Montiel, viene sufriendo una preocupante despoblación, que se comprueba con la reducción progresiva en el Padrón de Habitantes.

Considerando que el colectivo de personas mayores, ante la falta de unas instalaciones adecuadas en este municipio, se ve obligado o bien a residir con otros familiares, normalmente residentes fuera de la localidad o bien desplazarse a residencias o centros sitos en otras poblaciones.

Resultando que este Ayuntamiento está promoviendo la construcción de viviendas tuteladas, para lo cual se le ha redactado un proyecto técnico y que está pendiente de obtener la necesaria financiación, en el que intervendrían en su cofinanciación entidades públicas y privadas y resto, con fondos propios municipales.

Por todo ello,

Propone a la Junta de Gobierno Local solicitar a la Diputación Provincial de C Real, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Bankia y Globalcaja, una subvención para la cofinanciación de la inversión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio orden de levantar la sesión, siendo las 10horas, de la cual se expide la presente Acta por el Secretario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertado el CVE reflejado en la sede electrónica corporativa expresada.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2.017.

En Alhambra, a 28 de NOVIEMBRE de 2.017, siendo las 8,30 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales miembros al margen anotados, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** de la Junta de Gobierno Local.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. LUIS SANTOS ROBLES

CONCEJALES

D. JESUS CLEMENTE GARCIA DE MATEOS
Dña. LORENZA DIAZ VALERO

SECRETARIO

D. JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES

No asiste, D. RUBEN PARRA TORRES, sin justificar causa.

El Sr. Alcalde da orden de iniciar la sesión, conforme los puntos del Orden del Día :

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada lectura del Acta de la sesión anterior, es aprobada, por UNANIMIDAD, sin enmienda.

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.

Dada cuenta de la relación de facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS.

Por mí, el Secretario se da lectura a los siguientes escritos e instancias:

- De D. PEDRO REINOSO GIGANTE, solicitando la exención del IVTM del vehículo 4725-KFK, por tener una minusvalía superior al 33%.

La Junta acuerda declarar la exención del vehículo con efectos 1.1.2018.

- De D.ROMAN RODADO PARRA, solicitando la exención del IVTM del vehículo CR-776-O, por tener una antigüedad superior a 25 años.

La Junta acuerda declarar la exención del vehículo con efectos 1.1.2018.

- De Dña. FATIMA LOPEZ VILLANUEVA para la utilización de un aula del centro social para la actividad de teatro (martes y viernes, de 16 a 18 horas), el salón de actos para la representación de Navidad y el pabellón para clases de zumba.

La Junta acuerda autorizar lo solicitado.

- De Dña. TOMASA GOMEZ CHAPARRO solicitando el auditorio del centro cultural para una charla informativa sobre herencias, para el próximo día 30 de noviembre a las 11 horas.

La Junta acuerda autorizar lo solicitado.

- De D. GABRIEL CHAPARRO PARRA solicitando licencia de segregación de finca urbana sita en "Barrio San Antón", finca registral n. 15.073.

La Junta visto el informe del arquitecto técnico municipal, en el que considera que la segregación propuesta no cumple con la superficie mínima de parcela que detalla el Plan Especial de Reforma Interior U-1, acuerda denegar la solicitud de segregación.

- De D, FRANCISCO ARROYO GARCIA CERVIGON en la que solicita licencia de segregación de la finca registral 11.022, polígono 152, parcela 18.

La Junta, visto el informe del arquitecto técnico municipal, acuerda autorizar la licencia de segregación solicitada, en el sentido siguiente :

Parcela A), herederos de Felix Arroyo Garcia-Cervigón, con una superficie de 24,77 has.

Parcela B), Francisco Arroyo Garcia Cervigón, con una superficie de 25,34 has.

- De D. Antonio Clemente Hidalgo en la que solicita la devolución por pago indebido, de la cantidad de 80,37 euros correspondiente al IBI de Urbana de 2.014 de la vivienda sita en Avda. Tercio de San Fermin n. 29, por duplicidad.

La Junta acuerda la devolución de la cantidad de 80,37 euros.

CUARTO.- LICENCIAS DE OBRAS.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad:

1º-Conceder las siguientes licencias de obras:

- A Dña. MISERICORDIA NIELFA OREJON para cambiar tejas, en Avda. Tercio de San Fermín n. 27 de Alhambra.
- A UNION FENOSA DISTRIBUCION S.A. para hacer cala de 2 metros en acera, en calle Mayor n. 9 de Alhambra.

2º- Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

3º- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

3.1.-Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.-El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º- Advertir a los solicitantes que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5º.- Se informa que de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, los *titulares están sujetos a la obligación de formalizar las declaraciones conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de los inmuebles y de sus alteraciones.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio orden de levantar la sesión, siendo las 09,30 horas, de la cual se expide la presente Acta por el Secretario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertado el CVE reflejado en la sede electrónica corporativa expresada.